



Convocatoria a postulación de proyectos inclusivos de Formación profesional para personas con discapacidad

Por consultas sobre el presente llamado, comunicarse al correo proyectosinclusivos@inefop.org.uy

Quincenalmente se publicarán en el sitio web de INEFOP, las consultas recibidas con sus respectivas respuestas. Se realizará una presentación del proyecto y alcance del llamado en [espacio de consultas](#) el 6 de marzo, 14 hs.

Contenido

.....	1
Antecedentes.....	3
Objetivos.....	3
Presentación de la convocatoria.....	4
Justificación.....	5
Alcance de la convocatoria.....	6
Criterios de Elegibilidad.....	7
Criterios de Evaluación	7
Plazos y Condiciones de Financiamiento.....	8
Rubros Financiables	9
Productos y entregables.....	10
Firma del Contrato y Comienzo de Ejecución.....	10
Duración del Proyecto.....	11
Seguimiento de los Proyectos.....	11
Anexos	11

Antecedentes

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional es una persona de derecho público no estatal, de carácter tripartito, creada por ley 18.406 del 24 de octubre de 2008 con el objetivo de actuar en el ámbito del empleo y la formación profesional del sector privado, postulando una visión sistémica del fenómeno del empleo y del trabajo.

Entre los cometidos que le asigna la ley para cumplir con su objetivo se encuentran:

- Diseñar y gestionar programas de formación profesional para desempleados, personas o grupos de personas con dificultades de inserción laboral mediante acuerdos con instituciones públicas o privadas (Ley 18406, Art.2, Lit. F).
- Desarrollar investigaciones, acciones, programas y asistencia técnica y crediticia que respondan a los requerimientos de las empresas y emprendimientos del sector productivo, con el objetivo de incentivar su creación, formalización, consolidación, participación en cadenas productivas, el mejoramiento tecnológico de las mismas y la recuperación de su capacidad de producción (Ley 18406, Art.2, Lit. L).

La estrategia que el Instituto ha diseñado para cumplir sus cometidos, tomando en cuenta la coyuntura y las perspectivas del mercado de trabajo, y nuestro foco en ser la institución de referencia en la ejecución de políticas y programas de orientación y formación profesional de calidad para el sector privado, con foco en el desarrollo sustentable del país, de la población económicamente activa, se expresa en tres objetivos estratégicos:

Promover la capacidad de **aprendizaje permanente**, con foco en **competencias transversales**, a fin de mantener actualizadas las calificaciones laborales de las personas y facilitar la **movilidad ocupacional** en el cambiante mercado de trabajo.

Proveer **orientación y formación** técnico profesional **pertinente, oportuna y de calidad**.

Potenciar la **promoción y gestión del talento en las empresas** y demás organizaciones productivas para la **mejora de la competitividad en la nueva economía**.

Para lograr esos objetivos, el Instituto dispone de **programas permanentes** y además establece **convenios** de ejecución conjunta con otras instituciones.

Objetivos de la Propuesta

Objetivo General:

- Generar oportunidades para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas con discapacidad en el período 2022-2023.

Objetivos específicos:

- Financiar proyectos que permitan la mejora de las condiciones de empleabilidad de las personas con discapacidad, con una visión integral e innovadora.

- Fomentar la accesibilidad y ajustes razonables para personas con discapacidad en los cursos regulares del instituto.

- Promover espacios de sensibilización para la inclusión laboral de personas con discapacidad en la formación profesional y empresas aliadas.

Presentación de la convocatoria

La presente convocatoria a postulación de proyectos se propone favorecer la empleabilidad en sectores vulnerables, generando acciones positivas para facilitar el ingreso a la formación profesional e inserción laboral a personas con discapacidad, entre 18 y 55 años, con alcance nacional.

La Ley de Protección Integral a las Personas con Discapacidad 18.651 del año 2010, garantiza la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, nuestro país ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En este sentido, INEFOP buscar brindar servicios accesibles, que permitan el ejercicio del derecho a la formación profesional y al acceso a la orientación educativo laboral, a los efectos mejorar las oportunidades de empleabilidad de este colectivo.

Implica trabajar sobre los ajustes razonables para la accesibilidad física, comunicacional y curricular, permitiendo el acceso de las personas con discapacidad en un plano de igualdad y derechos, tanto a las oportunidades de aprendizaje como en el fomento del ejercicio del derecho al empleo.

Adicionalmente, nuestro país promovió la Ley N° 19691 de *Promoción del trabajo para personas con discapacidad* (19 de febrero de 2010), por la cual los empleadores de la actividad privada que cuenten con 25 (veinticinco) o más trabajadores permanentes, en todo nuevo ingreso de personal que se produzca a partir de la vigencia de la presente ley, deberán emplear a personas con discapacidad (artículo 2°), que reúnan condiciones y la idoneidad para el cargo, en los siguientes porcentajes aplicados sobre la totalidad de sus trabajadores permanentes, durante el primer año de vigencia de la ley:

- Empleadores con 500 (quinientos) o más trabajadores: 3% (tres por ciento).
- Empleadores con 150 (ciento cincuenta) o más trabajadores y menos de 500 (quinientos): 2% (dos por ciento).
- Empleadores con 50 (cincuenta) o más trabajadores y menos de 150 (ciento cincuenta): 1% (uno por ciento).

Por tanto, desde INEFOP se pretende contar con acciones que permitan a las personas integrarse de forma plena al empleo de acuerdo con sus capacidades, generando oportunidades vinculantes con el mundo del empleo.

Para la presente convocatoria, tomamos el concepto de discapacidad, desde el modelo social, que surgió gracias a la evolución de los Derechos Humanos, y como resultado de los esfuerzos del movimiento de las propias personas con discapacidad, quienes a mediados de la década de los años sesenta del siglo pasado comenzaron a plantearse ciertas estrategias de lucha frente a la situación de segregación social. Desde dicho paradigma, se considera que las causas que dan origen a la discapacidad son preponderantemente sociales. Esto

significa que es la sociedad quien pone barreras al acceso de las personas con discapacidad, y no las funcionalidades individuales.

Justificación

Las personas con discapacidad representan aproximadamente un 15% de la población mundial, alrededor del 80 % están en edad de trabajar. Sin embargo, su derecho a un trabajo decente es con frecuencia denegado.

Las personas con discapacidad, y en mayor medida las mujeres, se enfrentan a enormes barreras actitudinales, físicas y de la información que dificultan el acceso a la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo, si se compara con el índice de inserción laboral de las personas sin discapacidad, las personas con discapacidad experimentan mayores tasas de desempleo e inactividad económica y están en mayor riesgo de una protección social insuficiente (OIT, Estrategia para la inclusión de la discapacidad; Ginebra, 2015). En Uruguay, las tasas de actividad por edades se ajustan al patrón de comportamiento general, aunque con niveles muy inferiores. Como lo muestra el gráfico, en las edades donde se alcanza el valor máximo de las tasas, 30 a 49 años, el valor para la población con discapacidad es casi la mitad del registrado para la población sin discapacidad (45.5% y 86.9%). (Fuente: INE Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad-Módulo ECH).

Con el fin de promover el trato igualitario y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, desde INEFOP proponemos la postulación a propuestas que fomenten la inclusión en el proceso de empleabilidad. En sentido amplio, la inclusión significa promover y garantizar la participación de las personas con discapacidad en la educación, la formación y el empleo y en todos los aspectos de la sociedad, así como brindar los apoyos necesarios y ajustes razonables para permitir su plena participación. En lo que atañe a las personas con discapacidad, ha de considerarse que el principio de la igualdad de oportunidades y de trato en la formación, es parte de los derechos humanos. Cuando se dispone de estadísticas fiables, éstas demuestran que los índices de desempleo de las personas con discapacidad son más elevados y – lo que resulta aún más significativo – que sus índices de participación en el mercado laboral son muy inferiores a los de las personas sin discapacidad, ya que, a menudo, las personas no están buscando empleo¹

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CIPCD) reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. También que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano.

El propósito de la Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las

¹ OCDE (2010) Enfermedad, discapacidad y trabajo: rompiendo las barreras: una síntesis de los hallazgos en los países de la OCDE.

personas con discapacidad al interactuar con diversas barreras a lo largo de su vida pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, desde la Formación Profesional y el empleo decente, se debe promover la accesibilidad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Alcance de la convocatoria

La convocatoria tiene como objetivo generar oportunidades para mejorar las condiciones de empleabilidad de las personas con discapacidad en el período 2022-2023. El Inefop se propone financiar 20 proyectos inclusivos, con un alcance mínimo de 400 personas con discapacidad.

Las organizaciones deberán postular proyectos orientados a la inclusión de personas con discapacidad, entre 18 y 55 años sin distinción de ubicación geográfica, género, etnia u otra condición. Adicionalmente, se sugiere la incorporación de empresas aliadas que sean parte del proyecto para el logro de los objetivos.

La presente convocatoria propone abrir un espacio para recibir propuestas con intervenciones innovadoras que estén alineadas con los desafíos estratégicos de INEFOP y que explícitamente contribuyan a alcanzar las metas que se ha propuesto el Instituto para este período.

A su vez, se pretende que las organizaciones privadas que participen del proceso competitivo aborden los problemas y desafíos de esta población en relación con el empleo, a través de proyectos integrales que incluyan a la formación profesional dentro de su diseño.

Se entiende como proyectos integrales aquellos que incorporen varias de las siguientes actividades:

- I. Capacitación con acompañamiento individual
- II. Apoyo a la inserción laboral y/o educativa.
- III. Incorporación de Operadores/as laborales durante la capacitación, sensibilización e inserción laboral en empresas.
- IV. Empresas aliadas a la iniciativa durante todo el desarrollo del proyecto
- V. Actividades de investigación que generen conocimiento para la promoción de la inclusión de las personas con discapacidad en el proyecto propuesto.
- VI. Actividades de sensibilización con empresas.
- VII. Actividades de difusión para la sensibilización a la ciudadanía vinculadas a la discapacidad que aborde el proyecto
- VIII. Ajustes razonables para la inclusión de las personas con discapacidad.
- IX. Espacios inclusivos.

Todos los proyectos deben incluir capacitación e inserción laboral y prever acompañamiento para la inserción laboral y seguimiento posterior. Se valorarán los proyectos que aborden las demás dimensiones mencionadas.

Criterios de Elegibilidad

Toda organización privada puede presentar proyectos que respondan a los objetivos de la convocatoria. Las postulaciones se recibirán en el sistema diseñado para ello en el presente [enlace](#).

La recepción de estos tendrá lugar en dos etapas de postulación: 1) entre el 28 de setiembre y el 14 de noviembre de 2022, y 2) entre el 22 de febrero y el 15 de marzo 2023.

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado, adjuntando todos los documentos anexos que se solicitan, y deberán cumplir con el monto máximo de \$2.500.000 por proyecto, presentado en detalle cómo se especifica en la sección: “Rubros Financiables”.

Una vez recibidas las postulaciones, INEFOP en un plazo máximo de 10 días, realizará una verificación de que el proyecto cuenta con toda la información requerida para analizar su pertinencia y viabilidad. En caso de información faltante, lo notificará al proponente, que dispondrá de 10 días para completar la misma. En caso de no hacerlo, la propuesta no pasará a la etapa de evaluación. Se entiende por información requerida, todo lo contemplado en la sección “Productos y entregables”.

Finalizada esa fase, se pasará al proceso de evaluación que se describe a continuación.

Criterios de Evaluación

El proceso de evaluación inicia con un proceso administrativo y una evaluación técnica, de acuerdo con la siguiente secuencia:

A. **Revisión administrativa y Análisis de Pertinencia**: Una vez recibidas todas las postulaciones, INEFOP desde la Gerencia de Formación Profesional en coordinación con Evaluación y Monitoreo, en un plazo máximo de 10 días, realizará una verificación de que el proyecto cuenta con toda la información requerida y con el presupuesto adecuado a la propuesta, para analizar su pertinencia y viabilidad. Un equipo técnico de INEFOP conformado por la Gerencia de Formación Profesional en coordinación con Planificación y Adquisiciones, realizará la valoración de pertinencia de las propuestas en relación con: objetivos, perfiles poblacionales y desafíos planteados en la convocatoria. Mediante un criterio establecido de cumplimiento. Aquellas propuestas que cumplen los requisitos de pertinencia pasan a la siguiente etapa de evaluación. En conjunto con la Unidad de Evaluación y Monitoreo. En caso de información faltante, lo notificará al proponente, que dispondrá de 10 días hábiles para completar la misma. En caso de no hacerlo la propuesta no pasará a la etapa de evaluación. Se entiende por información requerida, todo lo contemplado en el formulario de postulación y los documentos adjuntos que se solicitan.

B. **Evaluación técnica**: Las propuestas que pasan las etapas anteriores serán puestas a consideración de la evaluación técnica, de la siguiente forma: 1. INEFOP convocará al Comité de Expertos internacionales y nacionales para enviar las propuestas a evaluación y la grilla de calificación 2. El Comité de Evaluación interno de INEFOP (integrado por

técnicos/as referentes de la Gerencia de Formación Profesional y de Planificación y Adquisiciones), ambos comités realizarán la evaluación técnica con los siguientes criterios:

1. Propuesta estratégica (25ptos.): Contribución general del proyecto a la resolución del problema que aborda y ofrece posibilidades de empleabilidad público objetivo.

2. Contenido (15ptos.): Claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados a ser alcanzados; estrategia de intervención y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto

3. Experiencia (15ptos.): Antecedentes de la organización proponente en el área de trabajo propuesta y pertinencia de la organización postulante con la problemática. Evaluación de ejecuciones previas con INEFOP, si las hubiera.

4. Capacidad técnica del equipo (10ptos.): Formación y trayectoria de la persona responsable del proyecto y del equipo técnico involucrado. (CV-INEFOP adjunto en el llamado)

5. Innovación (10ptos.): Carácter novedoso respecto a la intervención con la población objetivo

6. Sostenibilidad (10ptos.): El abordaje trasciende a la intervención, ofreciendo continuidad o generando beneficios o insumos que puedan ser empleados más allá del período en que se ejecute el proyecto.

7. Presupuesto (10ptos.): Ajuste del presupuesto a valores de mercado. Cronograma de ejecución financiera del proyecto y la relación costo/impacto esperado

8. Involucramiento (5ptos.): Grado de compromiso con el proyecto, más allá de aportar el cofinanciamiento mínimo exigido.

Plazos y Condiciones de Financiamiento

El presupuesto máximo disponible para esta convocatoria es de \$50.000.000 en sus 2 etapas de postulación (octubre 2022 y febrero 2023). El presupuesto máximo por cada proyecto es de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), para todo concepto.

El plazo máximo de ejecución de los proyectos será de 18 meses, incluidas las actividades de inclusión laboral y/o educativa. Cada proyecto debe contar con hitos específicos que serán verificados en el seguimiento de este. Se entiende por hito, un punto de referencia que marca un evento importante de un proyecto y se usa para supervisar su progreso. A su vez el proyecto debe tener medios verificables y ser significativo para el proyecto total.

INEFOP se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente o está mal dimensionado, con previo aviso a la contraparte.

El instituto financiará el 100% del presupuesto aprobado, de acuerdo con la verificación de cumplimiento de los hitos establecidos. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 40% como adelanto inicial, en el plazo de diez días a partir de la firma del contrato y la confirmación de fecha de inicio de actividades.
- 50% como adelanto, con la rendición financiera de al menos el 75% del anticipo inicial y el informe de avance técnico que logre validar el cumplimiento de los hitos comprometidos a la fecha de la rendición, así como el grado de avance previsto de ejecución operativa.
- 10% con la aprobación por parte de INEFOP del informe final que contenga la rendición financiera y el informe técnico que logre validar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La Rendición Financiera deben incluir las rendiciones de fondos aportados por INEFOP, cumpliendo con lo dispuesto por la Ordenanza N.º 77 del Tribunal de Cuentas de la República y el Pronunciamiento N°20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

- Se deberán presentar informes de avance técnico al menos cada 90 días, durante toda la ejecución del proyecto. Dicho momento puede coincidir con la rendición financiera, en cuyo caso se entregará junto con la misma, para gestionar el adelanto de fondos de INEFOP.
- Se dispondrá de un mecanismo para reasignar fondos de un rubro a otro del proyecto, previa autorización expresa del INEFOP.

Rubros Financiados

El presupuesto podrá contemplar los siguientes rubros:

1. Capacitación (presencial, a distancia o híbrida) y docentes asociados para el acompañamiento y la inserción. Se financiarán los costos incrementales² de la dedicación horaria al proyecto de formadores / investigadores, o la incorporación de nuevos formadores / investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto.
2. Material de formación: incluye material bibliográfico y/o suscripciones a servicios de información, así como materiales informáticos y soporte web (máximo 5% del proyecto total)
3. Alquiler de equipos, alquiler de aulas, talleres y demás superficies utilizadas (máximo 10% del proyecto total).
4. Promoción y divulgación de los eventos de formación (máximo 10% del proyecto total).
5. Coordinación, seguimiento y evaluación del proyecto (máximo 8% del proyecto total).
6. Viáticos (gastos de alimentación, estadías y traslados locales) para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto. (máximo 10% del proyecto total, que

² Entendiendo por "Incrementales" aquellos costos asociados directamente a la ejecución de proyecto tanto para personal dependiente o independiente

- deberá fundamentar su necesidad y explicitar la base de cálculo del monto solicitado).
7. Gastos de administración y soporte reconocibles (máximo 5% del proyecto total).
 8. Imprevistos (máximo 5% del proyecto total).

En todos los casos, el rubro de capacitación no podrá ser menor al 60 % del valor del proyecto. La propuesta debe incluir inevitablemente, acompañamiento individual, capacitación, apoyo a la inserción laboral y/o educativa.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto y tener naturaleza incremental, es decir, cubrir costos que no se producirían de no realizarse el proyecto. INEFOP no financiará activos fijos en los proyectos.

Productos y entregables

1. Formulario de postulación con proyecto a ejecutar (se adjunta documento de ejemplo)
2. Carta Aval
3. Presupuesto y Cronograma de ejecución
4. Metodología de capacitación y perfiles de ingreso
5. CV personal técnico
6. CV institucional

Firma del Contrato y Comienzo de Ejecución

El material producido bajo los Términos de Referencia que formarán parte del Contrato será propiedad de INEFOP, quién tendrá los derechos exclusivos para utilizar, modificar, publicar y difundir los productos que se originen en dicho trabajo. Este derecho continuará vigente aún concluida la relación contractual de las partes.

Inmediatamente a la notificación de la selección del proyecto INEFOP podrá solicitar el inicio de actividades. A estos efectos, los proponentes deberán presentar actualizados:

- El cronograma de ejecución actualizado indicando los hitos verificables.
- El presupuesto, detallado y concordante con los hitos antes mencionados.
- La línea de base con los valores iniciales de los indicadores que se utilizarán para el seguimiento.³

³ Si fuera necesario llevar a cabo ciertas acciones previas, previstas en el proyecto, para determinar la línea de base, se habilitará una fase 0 del proyecto, cuya finalización será condición previa para el desembolso del financiamiento restante.

Duración del Proyecto

Los proyectos podrán tener una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 18 meses, incluyendo todas las actividades e informe de cierre.

Seguimiento de los Proyectos

El proyecto se ejecutará bajo el mecanismo de rendición y reembolso de gastos, al alcanzar los hitos pre-acordados con la contraparte proponente. Cuando el proyecto alcance el nivel de ejecución acordada y los hitos previstos, se procederá a rendir los gastos realizados. Los mismos se contrastarán contra el presupuesto aprobado, así como a través del avance técnico del proyecto, y se reembolsarán en consecuencia. Se dispondrá de un mecanismo para reasignar fondos de un rubro a otro del proyecto, previa autorización expresa del INEFOP. El monto para modificar no podrá superar el 10% del costo total de proyecto. Si surgieran desvíos significativos entre la ejecución y lo proyectado, INEFOP podrá solicitar medidas correctivas o incluso cancelar su apoyo al proyecto.

Anexos

1. Bases para convocatoria a postulación de Proyectos Inclusivos 2023
2. Planilla de Cronograma y Presupuesto
3. CV para equipo técnico estandarizado
4. CV institucional estandarizado
5. Carta Aval Institucional
6. Documento para Metodología de capacitación y Perfiles de ingreso